



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 549

Chiriguana, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: DEMANDA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR) DE CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. CONTRA DIANA MILENA BAUTISTA PAEZ. RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2022-00058-00.

CONSIDERACIONES

La apoderada judicial sustituta de la parte demandante, mediante escrito anexado al expediente, solicita el retiro de la demanda, suplica que el Despacho se servirá acoger, toda vez que la parte demandada no ha sido notificada, razón por la cual de acuerdo con lo previsto por el Artículo 92 del Código General del Proceso, se aceptará su retiro junto con los anexos, sin necesidad de desglose.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO. Acéptese la solicitud de retiro de la presente demanda, interpuesta por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO. En firme este proveído, devuélvase el expediente digital de la demanda sin necesidad de desglose y archívese la actuación. Háganse las anotaciones del caso.

TERCERO. Reconózcase y téngase a la Dra. ZABRINA DAVILA HERRERA, con C.C. N° 55.306.784 de Barranquilla y T.P. 201.595 del C. S. de la J., como apoderada judicial sustituta de la parte demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcad8fa4d0e90a589d9ef633fb355a5782b1bfd50418412b7fbc35b1a6e07f61**
Documento generado en 15/06/2022 08:45:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>